Trim. IV REPUBLICA DE COSTA RICA—AMÉRICA CENTRAL Año XV

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. San José, viernes 13 de noviembre de 1896 Número 264

ADMINISTRACION
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Viernes 13.—Santos Estanislao de Koska y Homobono, confesores.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Sesión.

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdos: Números 37 y 40.—Aprueban detalles.—(Continuación). Número 198. Aprueba unos nombramientos.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdos: Número 137.—Aumenta una dotación mensual.—Número 141.—Hace nombramiento en reposición. Número 144.—Prorroga una licencia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Detalles.—Edicto matrimonial.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN 25ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y media de la tarde del once de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores

Sáenz (C.)	*Loría I.*
Pacheco	*Sáenz (A.)*
Alvarado (I.)	*Sáenz (F. V.)*
Montes de Oca	*Jinesta*
González Z.	*Chacón*
Badilla	*Segura*
Zumbado	*Barquero*
Gallegos	*Faerron*
Oreamuno	*Montenegro*
García	*Castro F.*
Brenes	*Robles*
Martínez	*Alvarado (R.)*

y de los Secretarios Orozco y Lizano.

Artículo 1º

Se dió lectura y se puso á discusión el acta de la sesión anterior, se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

El Diputado señor Lizano dió lectura á una exposición relativa á la solicitud hecha por don Amon Fasileau Duplantier para continuar una ejecución que tiene establecida contra él. El mismo señor Lizano pidió se insertara en el acta la referida exposición, y la Presidencia ordenó de conformidad. Esa exposición dice así:

"Por el acta que se acaba de aprobar, me he impuesto de que en la sesión de ayer se dió lectura á un memorial de don A. Fasileau Duplantier, en que solicita permiso de la Cámara para continuar un juicio ejecutivo que me estableció á principios del corriente año, por una suma de dinero que dice soy en deberle.

Como el señor Duplantier en su petición invoca *la justicia y el derecho que á nadie facultan para sustraerse al pago de sus deudas*, y como pudiera creerse que, escudado por la inmunidad de Diputado yo pretendo no pagar mis compromisos, me creo en el deber de hacer presente á la Cámara que la ejecución que el señor Duplantier me ha establecido, es porque pretende que le pague el valor de un terreno que le compré, en una forma completamente distinta de aquella en que se hizo la transacción.

Como yo no me he negado ni me niego á que este negocio se liquide en la forma en que, de una manera leal y honrada, se convino, no he creído ni creo necesario que sea llegado el caso de ventilarlo ante los Tribunales; y tanto por esta razón como porque el Congreso, estando en sesiones extraordinarias, no puede ocuparse de ningún asunto, para leerlo, ni mucho menos para darle curso, que no esté consignado en el decreto de convocatoria, como terminantemente lo previene el artículo 70 de la Constitución, es por lo que yo no me apresuré á solicitar de la Cámara, antes que el señor Duplantier, el permiso que él ha solicitado."

Artículo 3º

Se continuó la lectura de los informes de la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo el año próximo pasado para explorar los puntos aparentes en el Golfo de Nicoya que sirvan de puerto para la terminación del ferrocarril al Pacífico.

A las tres y treinta y cinco minutos se suspendió la lectura de los referidos informes para continuarla en la próxima sesión. A esta misma hora se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 37

Palacio Nacional

San José, 29 de octubre de 1896

El Presidente de la República,

De conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

ACUERDA:

Impartir su aprobación á los detalles levantados por las Juntas itinerarias del cantón de Grecia para componer los respectivos caminos en el presente año. Esos detalles fueron publicados en *La Gaceta* de 27 de setiembre último, y aprobados por la Municipalidad del expresado cantón, con varias reformas, en sesión de 15 del corriente mes.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—ULLOA.

Los detalles dicen:

TORO AMARILLO

Arias Mercedes	$ 25 00	Moya José	$ 10 00
— Nicolás	5 00	Monge José María	5 00
— Adolfo	3 00	Murillo Eligio	10 00
Prado José Mª	50 00	Oviedo Juan	5 00
Picado Damián	10 00	Quesada Frutos	5 00
— Perfecto	4 00	Rodríguez Juan Pantaleón	10 00
Alpízar Alfonso	1 50	Rojas Silvestre	30 00
— Joaquín	6 00	— Pedro Pascual	5 00
— Gregorio	6 00	— Antonio	35 00
— Alejandro	4 00	— Pablo	6 00
Alvarez Apolonio	3 00	— Marcelo y compª.	5 00
Bogantes Ezequiel	8 00	— Ascensión	10 00
Barquero Ponciano	2 00	— Ventura	2 00
González Mauro	5 00	— Alejandro	5 00
— González Anastasio	5 00	Salazar Jesús	5 00
Hidalgo C. Rafael	5 00	Salas Liberato	35 00
— José	8 00	Testamentaría de Alejandro Alvarado.	25 00
— Francisco	5 00		

Los miembros de la Junta itineraria

JOAQUÍN ALPÍZAR FRANCISCO HIDALGO

DULCE NOMBRE

Alpízar Alfonso	$ 0 00	Núñez Andrés	$ 3 00
— Alejandro	0 00	Núñez Napoleón	1 25
Arias Juana	1 25	Quirós (chino) Jaime	1 25
— Nicolás	4 00	Quesada Frutos	3 00
— G. Francisco	10 00	— Froilán	2 00
— Campos Ramón	1 50	Rojas Ascensión	8 00
— María	2 00	Rodríguez Benjamín	2 50
— Mercedes	3 00	— Juliana	2 00
— Lorenzo	1 25	— Q. Eusebio	5 00
— G. Ambrosio	8 00	Sánchez Primo	0 00
— Elías	2 50	— José Primo	0 00
— F. Francisco	8 00	— Baltasara	4 00
— Agustín	1 25	Salas Camacho Ramón	4 00
— José Trinidad	1 25	Salas Blas	2 00
Arrieta Juan	2 50	— Estefana	2 00
— Wenceslao	0 00	Soto José	3 00
— Salvador	1 25	— Ramón	1 50
Barahona Pedro	0 00	— Luis	1 50
Bazán Belisario	0 00	— Abelardo	1 50
Bolaños León	4 00	Salazar Teófilo	3 00
Campos Juan	1 25	— Andrés	4 00
— Antonio	1 00	— Reginaldo	0 00
Castro Mercedes	10 00	Saborío José	1 50
— Filadelfo	1 25	— Juan	1 25
Carvajal José	1 25	Serrano Rafael	0 00
— Ezequiel	0 00	Solera Juan María	10 00
Cerdas Crisanto	0 00	Sucesión de Lino Bogarín	0 00
— Trinidad	0 00	Sucesión de Manuel Alpizar	0 00
Céspedes Bruno	1 25	Vega L. Juan	0 00
Chacón Felipe	0 00	— L. Leonardo	0 00
Fonseca Tomás	0 00	— Q. Ramón	0 00
Guzmán José	0 00	Vargas Leandro	1 50
— Francisco	0 00	— Espíritusanto	1 25
Gómez Esteban	2 00	— B. José	4 00
Hidalgo José	0 00	— Chaves Rafael	1 25
Jiménez León	1 50	Valverde José	10 00
— Rafael	1 25	— Josefa	3 00
— Apolonio	1 25	— Julio	1 25
Montero José Mª	1 25	— Filadelfo	1 25
Núñez Miguel	3 00		
— José Felipe	6 00		
— Salvador	1 25		

Los miembros de la Junta itineraria

JOSÉ VALVERDE RAFAEL MURILLO

(*Concluye*)

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Nº 40

Palacio Nacional

San José, 7 de noviembre de 1896

De conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los detalles levantados por las Juntas itinerarias del cantón de San Rafael, para componer en el presente año los respectivos caminos; dichos detalles fueron publicados en *La Gaceta* de 30 de setiembre último y aprobados sin modificaciones por el Municipio del cantón expresado, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 20 de octubre próximo pasado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Los detalles dicen:

DETALLES

levantados por las Juntas itinerarias de los distritos del Centro, San José, Santiago, Los Ángeles y la Concepción de este cantón, para la composición de los caminos de su jurisdicción.

A saber:

Distrito de San José

Arroyo José	$ 8 00	Matamoros Bartolo.	$ 1 50
— Vicente	4 00	— Reyes	1 00
Arce José Mª	1 00	Marín Magdaleno	1 00
Acosta Silvestre	1 00	— Juan	1 00
Alpízar Fermín	1 00	Mejía Antonio	1 00
Avendaño Mariano	2 00	— José de los Santos	1 00
Badilla José	2 00	Ocampo Braulia	2 00
— Agustín	2 00	Oviedo Canuto	1 00
— Juan	2 00	— José	1 00
— Julio	1 00	— Ramón	1 00
— Francisco	2 00	— Marcos	1 00
Barquero Ramón	1 00	— Juan	1 00
Benavides Joaquín	1 00	— Julia	1 00
Barahona Valbuena	3 00	Portugués Manuel	3 00
Bogantes Gertrudis	2 00	— Rafael	1 00
— Salvador	1 00	— Braulio	1 00
Castro Carmen	1 00	Peñaranda Francisco	1 00
Contreras Ciriaco	1 00	Ramírez Marcos	2 00
Campos de R. Mº	22 00	— Rosa	1 00
— Ramón	1 00	— Ramón	1 00
— Juan	2 00	— Mercedes	2 00
Camacho Aquileo	1 00	— Luis	1 00
— Martín	1 00	— José María	2 00
— Teodulo	1 00	— Lorenza	1 00
Chaves Javier	2 00	— Jacobo	1 00
Chaves Vicente	2 00	Ruiz Miguel	1 00
— Juan	3 00	Salas José Vicente	1 00
Chavarría Pedro, suc	2 00	— Joaquín	5 00
— Jacoba	1 00	Sánchez Emeterio	4 00
— Espíritusanto	1 00	G. Juan Mª	4 00
— Félix	2 00	— José Venancio	1 00
— Paula	1 00	— B. Rafael	1 00
— Laudencio	1 00	— Torcuato	2 00
— Antonio	1 00	— Sixto	1 00
— Ramón	1 00	— Pastora, suc.	1 00
— V. Rafael	1 00	— G. Julián	6 00
— H. Rafael	1 00	— Rosario	5 00
— Josefa	3 00	— V. Ramón	4 00
Delgado Melchor	1 50	— Joaquín	1 00
Esquivel Mercedes	1 00	— Santiago	2 00
— Contreras Juan	3 00	— Ch. Julián	4 00
— Rafael E.	1 00	— Tomás	2 00
— Francisco	2 00	Segura Mercedes	3 00
— Ceferino	1 00	— Plácido	3 00
— Josefa	1 00	— Jerónimo	2 00
Eduarte Vicente	3 00	Sandoval Juana Evarista	3 00
González Federico	10 00	Solera Juan Mª	24 00
Garita Florencio	1 50	Solís Manuel	2 00
Gómez Vicente	1 00	— José	1 00
Hernández Arce Ramón	2 00	Vargas Ramón	5 00
— Domingo	2 00	— Mª de Jesús	4 00
— Vicente	1 00	— Juan Santiago	2 00
— José Estanislao	1 00	— Arrieta Antonio	5 00
— Bernardo	1 00	— Santiago	1 00
Rosa	1 00	— Melchor	2 00
— Felipe	1 00	Villegas Ramón	4 00
— Alejandro	1 00	— Primo	1 00
— Melchor	10 00	— Abelino	1 00
— Joaquín	1 50	— Nicolás	1 50
— R. Vicente	2 00	— Rafaela	2 00
Herrera José Mª	2 00	Vega Ramón, suc.	2 00
Jara Cecilio	3 00	Víquez Pablo	1 00
Leitón Pastor	3 00	Zumbado Emigdio	2 00
Miranda Martín	2 00	Zamora Santiago	15 00
María, suc.	1 50	— F. Rosa v. de Ortiz	20 00
Félix Laureano	1 00		
Matamoros Ramón	1 00		
— Vicenta	1 00		
— José Antonio	2 00		

Distrito de Santiago

Arroyo Francisco	$ 1 00	Hernández Francisco	$ 2 00
— Damiana	0 75	— Joaquín	1 50
— Melchor	1 50	— José Patrocinio	5 00
— José	8 00	— Marcelo	1 00
Arce María	1 00	Lobo Eufrasia	3 00
Bonilla Francisco	4 00	Marín Casimiro	4 00
— José	2 50	— Sotero	0 50
Barquero Torcuato	2 00	— Isidro	1 00
— Ubaldo	1 00	Muñoz Manuel Francisco	1 00
— Agustina	1 00	Miranda Ramón	0 50
— Rosario	1 00	Morales Braulio	15 00
— Santana	0 50	Moya Blas	2 00
Varela (1) Cayetano	0 50	Méndez José	0 50
Bolaños Manuel Mª, suc.	25 00	Oviedo Juan	1 00
Camacho Adolfo	1 00	Ortiz Juan Rafael	12 00
— Miguel	1 00	Ramírez C. Joaquín	3 00
— Sebastián	1 00	— Juana de Córdoba	1 00
Campos Martina	7 00	— Roque	1 00
— Miguel	1 00	Rosabal Amado	2 00
— A. Ramón	5 00	Ruiz Felipe	2 00
— Juan	3 00	Ríos Vicenta	0 50
Cartín Froilano	6 00	Sánchez Joaquín	1 00
Contreras Manuela	6 00	— Pedro	1 00
Chaves Leona	1 00	— P. José Mª	4 00
— S. Rafaela	3 00	— Sandoval Juan Mª	4 00
— Rosa	0 50	Sosa María	3 00
— Salvador	2 00	Segura Pedro	4 00
— Eduardo	1 00	— Paula	1 00
— Domingo	1 50	— Jesús	0 50
— B. Domingo	0 75	— Francisco	1 00
— S. Rafael	3 00	Ulate Vicente	1 00
— Juan	1 50	Valerio Santiago	6 00
— V. Rafael	3 00	— Juan Mª	3 00
Chavarría Antonia	1 00	— Antonio	2 00
Esquivel Carmen	1 00	— Juan Franco	1 00
— Procopio	1 00	— Pedro	5 00
— E. Ramón	0 50	— Ramón	3 00
Eduarte Felipe	0 50	Vargas Juana	1 00
— Vicente	2 00	— Juan	0 75
González Francisco	1 00	— Rafael	1 00
— Santiago	2 50	— Juan	2 00
Gómez Manuel	5 00	— Manuel	1 00
Hernández A. Ramón	6 50	— María de Jesús	2 00
— Simón	7 00	— David	1 00
— Policarpa	4 00	Villegas Calixto	0 50
— B. Ramón	4 00	Villalobos Agustín	2 50
— Jesús	2 00	— Pedro	1 00
— Barquero Joaquín	1 00	— Petronila	2 00
— Esteban	3 00	— Santiago, suc.	1 00
— Hermenegildo	2 00	— Mercedes	0 50
— Anselmo	1 50	Zumbado Francisco	2 00
— Antonio	1 00		

(1) Barreto

(Continuará)

Nº 198

Palacio Nacional

San José, 9 de noviembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General de Correos, en los señores Alejandro Rodríguez y José E. Cárdenas para Administrador de Correos de San Joaquín de Heredia, y cartero de esta capital, respectivamente, por renuncia de los señores Rafael Morales y Caralampio Fonseca.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA

Cartera de Policía

Nº 137

Palacio Nacional

San José, 5 de noviembre de 1896

En atención al mucho trabajo que tiene el Médico del Pueblo del circuito 2º de Cartago,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar á doscientos pesos su dotación mensual, á contar del 1º del corriente mes. Publíquese.—De orden del señor Presidente,—El Secretario de Estado en el despacho de Policía,—ULLOA.

Nº 141

Palacio Nacional

San José, 9 de noviembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Leandro Mora Rodríguez para Agente de Policía de Tabarcia, en reemplazo del señor Juan Vargas, á quien se acepta su renuncia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 144

Palacio Nacional

San José, 12 de noviembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por tres meses el término de la licencia concedida al Doctor don Francisco Rucavado para separarse de su puesto de Médico del Pueblo del circuito 2º de Heredia, y nombrar en su reemplazo, por ese tiempo, al Doctor don Ramón Gallegos.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DETALLE

forzoso levantado de orden de la Municipalidad de este cantón, por las Juntas respectivas de los barrios Mercedes, San Isidro y Santiago, para la reconstrucción del puente sobre el río Cacao entre Mercedes y San Isidro.—A saber:

MERCEDES

Artavia Miguel	$ 0 50	García Estanislao	$ 0 50
— Rafael	0 50	— Manuel	1 00
— Juan Pablo	4 00	— Ramón	0 50
— Juan Pedro	0 50	Guzmán Pedro	1 00
— Torcuato	0 50	Hernández Joaquín	2 00
— Carlos	0 50	López Pedro	0 50
— Reyes	2 50	— Francisco	0 50
— Nicolás	1 00	— Santiago	0 50
Argüello Guadalupe	0 50	Matamoros Manuel	2 00
Arias Fulgencio	0 50	Marín Francisco	4 00
— Pedro	0 50	Montoya Santiago	3 00
— Pedro S.	0 50	Murillo Valerio	0 50
— Ramón	0 50	— Nicolás	0 50
Aguilar Sotero	1 00	Madriz José María	2 00
— Gregorio	0 50	Oses Sebastián	0 50
Alpízar Juan	4 00	Oviedo Felipe	1 00
— Jesús	10 00	Pérez Cosme	2 00
— José	2 00	— Juan José	2 00
— Camilo	2 00	— Pedro	1 00
Alvarado Alberto	2 00	— Manuel	2 00
— Fructuoso	0 50	— José F.	2 00
— Pablo	0 50	— José R.	2 00
Arce Rafael	0 50	Quesada Miguel	2 00
— Manuel	8 00	— Lorenzo	1 00
— Félix	0 50	— Tomás	0 50
— Joaquín	3 00	— Ramón	1 00
Bogantes Nicolás	0 50	Ramírez Pablo	2 00
Cubero Rafael	2 00	Rojas Rafael	2 00
— Matías	0 50	— Sixto	1 00
— Manuel	2 00	— Ramón	0 50
— José	2 00	Rodríguez Francisco	1 50
Conitrillo Pedro	1 00	— Cosme	1 50
— Miguel p.	5 00	Sánchez Sacramento	2 00
— Miguel h.	1 00	— Jesús	2 00
— Eugenio	1 00	— Francisco	1 00
— Manuel	1 00	— Javier	0 50
Chaverri Juan	2 00	Sibaja Ignacio	1 50
Calderón Vicente	2 00	— Procopio	1 00
Delgado Eulalio	0 50	Umaña Rafael	1 00
Esquivel Miguel	2 00	Vargas Juan Mercedes	1 00
— José María	0 50	— Leandro	1 00
— Diego	4 00	— Serafín	0 50
Fallas Ramón	0 50	— Santiago	1 00
Fonseca Petronila	1 00	— Félix	1 00
Gómez José María	2 00	— Juan	1 00
Gatjens Joaquín	1 00	Vega Casimiro	2 00
— Antonio	1 00	— Nicanor	0 50
González Calixto	1 00	— Juan	0 50

Detalladores

Rafael Cubero — Francisco Rodríguez

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

SAN ISIDRO

Aguilar Gregorio	$ 1 00	Leitón Sinforoso	$ 3 00
Argüello Ramón	2 50	Montoya Santiago	5 00
Arias Alonso	1 50	— Félix	1 00
Arroyo Jesús	1 00	Mondragón Isaías	0 50
— Joaquín	1 00	Mejías José	2 00
Alvarado Jesús María	3 00	Mena Cosme	0 50
Arce Pastor	3 00	— Ildefonso	0 50
— Pantaleón	1 00	— Pedro	1 50
Artavia Reyes	1 50	Madrigal Vicente	3 00
Alfaro Camilo	1 50	Mora Julián	1 50
Abarca Francisco	0 50	— Juan Pablo	0 50
Alpízar J. Jesús	4 00	Oviedo José	1 00
— Juan	1 00	— Vicente	2 50
Barbosa Rafael	1 50	— Rafael	1 00
Barquero Juan	2 00	Ocampo Manuel	2 00
Campos Rosendo	0 50	Pérez Cosme	2 00
— Diego	5 00	— José F.	1 00
— Gregorio	2 00	Porras Rafael	2 00
— Trinidad	1 00	— Camilo	0 50
— Antonio	1 00	Quirós Juan	0 50
Cordero Wenceslao	0 50	Rojas Blas	5 00
Cortés Joaquín	1 00	— Sergio	6 00
Cruz José	1 50	— Julio	1 00
Castillo Joaquín	3 00	— Rafael	1 00
Chaverri Sabino	0 75	Román José	2 50
— Diego	2 50	— José h.	1 50
Chavarría Félix	0 75	— Francisco	2 50
Chaves Joaquín	3 00	Ramírez Pablo	2 00
— Ramón	2 00	Rodríguez Félix	1 00
Chacón Ramón	2 00	— José	1 00
Díaz José	1 00	Sucesión juan Gatjens	4 00
Delgado Telésforo	0 75	— Juan Solís	2 00
Fernández Francisco	4 00	Sánchez Santiago	2 00
Ferreto José	1 50	— Sacramento	1 00
Fallas Macario	1 50	— Rafael	1 00
Garita Manuel	4 00	Salazar Emilio	0 50
— Antonio	1 50	— José Mª	4 00
— Segundo	4 00	— Félix	1 00
— Domingo	4 00	Salas Tomás	1 50
— Alejo	1 50	Segura Damián	1 50
— Eleuterio	0 50	Tenorio Romualdo	1 50
Gatjens Antonio	1 00	Vargas Jesús	4 00
— Francisco	1 50	— Calixto	1 50
Hidalgo Ceferino	1 00	— Tomás	1 00
Hernández Felipe	4 00	— Juan Mercedes	0 50
— Juan	1 50	— Eduardo	0 75
Jara José	1 00	Villalobos Rafael	2 00
Jenkins Juan J.	3 00	— Paula	0 50
Ledesma José	3 00		

Detalladores

José Ferreto — José Jara

SANTIAGO

Alvarado Juan	$ 1 00	Naranjo Juan	$ 1 50
— Bernardino	1 00	Navarro Juan	1 00
— Liborio	3 00	— José	1 00
— Joaquín	2 50	Naranjo Alejandro	1 00
— Domingo	4 00	Núñez Mercedes	1 00
— Miguel	1 50	Pérez Ramón	1 50
— Adolfo	1 50	— Santiago	1 00
Alvarez Agustín	1 00	Quesada José Mª	3 00
— Antonio	1 00	Rodríguez José	2 00
Amores Ricardo	2 50	— Pedro	1 50
— Rosa	1 00	— Rafael	1 50
Aguilar Alejandro	1 00	— Felipe	2 50
Arguedas Tranquilino	1 00	— Eduardo	1 00
Barrantes Juan	1 50	Rojas Pablo	4 00
— Gregorio	1 00	— José	1 00
Barquero Petronila	1 00	Ramírez Eugenio	1 50
Carranza A. Santiago	2 50	— Aparicio	1 00
— A. José	1 50	— Dionisio	1 00
— Ramón	1 50	— Elicio	1 00
— José	4 00	— Cipriano	1 50
— Juan	2 50	— Juan	1 00
Céspedes Manuel	1 00	Solano Julián	1 50
— Cristóbal	1 00	— Vicente	3 00
Cubero Manuel	2 50	Sánchez Félix	1 00
— José	1 00	— Rafael	1 50
— Pedro	2 50	Salas Heliodoro	1 00
Chavarría Francisco	1 50	Sucesión de Teodoro Barrantes	1 50
— Próspero	1 00	— de Manuel Vargas	3 00
Esquivel Maximino	4 00	Vindas Felipe	1 00
Elizondo Cayetano	3 00	Vásquez Jerónimo	2 00
González Carmen	1 00	Vargas Eleuterio	3 00
Gutiérrez Leonidas	1 00	— José Mª	2 50
Gonzalez Cristóbal	1 50	— Fransisco	1 50
Hidalgo José Mª	1 50	Zúñiga Joaquín	2 00
Leitón Antonio	2 00		
Madrigal Vicente	3 00		
Monge Sixto	1 00		

Detalladores

José María Hidalgo — Ramón Pérez

Es copia

Jefatura Política del cantón de Atenas, 28 de octubre de 1896.

PEDRO ARIAS B.

Nº 2700

Carlos Volio T., Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que José Ana Meléndez Marín, artesano y Ramona Montero, de oficio doméstico, ambos mayores, solteros, costarricenses y vecinos de aquí, hijos legítimo y natural, respectivamente, de Hilario Meléndez, artesano y Rita Marín, de oficio doméstico, mayores, cónyuges, muerta ésta, y Josefa Montero, mayor, de oficio doméstico, soltera, los tres costarricenses y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José, 4 de noviembre de 1896.

C. VOLIO

MOISÉS MORALES,—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 30 de octubre último

	Tomo	Asiento
Santiago Hernández Montoya	61	2274
„ „ „	--	2954
María Solórzano Ramírez	--	3074
Felipe Solano Brenes	--	3306
José Navarro Brenes	--	3308
Carmen Maroto Loría	--	3309

Registro Público.—San José, 12 de noviembre de 1896.

JOSÉ Mª ACOSTA

HACIENDA

PRECIOS CORRIENTES

Los tipos de cambio que rigen en las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense						Banco de Costa Rica					
	90 d/v.	60 d/v	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
1—Londres	130	..	..	132	..	134	130	..	..	132	..	134
2—Nueva York	..	..	..	..	137	139	..	135	..	137	..	139
3—San Francisco	..	135	..	137	138	139	..	..	..	137	..	139
4—Nueva Orleans	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
París	129	..	..	131	..	133	129	..	..	131	..	133
España	..	..	..	114	..	..	..	..	..	114	..	..
Italia	..	..	..	129	..	..	..	..	..	129	..	..
Alemania	..	..	..	130	..	..	..	..	..	130	..	..
Bélgica	..	..	..	131	..	..	..	..	..	131	..	..
9—Guatemala	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
10—Salvador	..	..	..	..	15	..	..	..	..	..	..	..
11—Nicaragua	..	..	..	..	15	..	..	..	..	..	..	..
12—Managua	..	..	..	..	15	..	..	..	..	..	..	..
13—Managua, soles	..	..	..	..	20	..	..	..	..	..	..	..

San José, 12 de noviembre de 1896

El Director General de Estadística, interino,—LEOPOLDO MAYER.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

11 de noviembre.—A las 10 a. m. fondeó el vapor inglés de la M. R. B. *Medway*, procedente de Colón, 20 horas de mar. Capitán Buckley, 108 tripulantes y 2215 toneladas. Pasajeros: Frank Lindsay, Amelia Lindsay, Charles Mulchy, Charles Boahroain, Amelia Brown, Elisa Hamisworth, M. Anderson, John Kerredg, Mary Maul, Cordelia Jones, Malie Moimet, John Brown, Adolfo del Río, Robert Movison, Edivard Lansdon, S. P. Hendrich, William Young, Eslaban Estoan, Pedro Smith, Teodoro Gómez, Succo John, Agustín Lorús, Nena Maram, Filomena Pérez, María Solano, C. Serapis, Emilio Esteven, Ana Reyes, Emilio Díaz, Chovistena Edivas. J. M. Wilson, María Wilson, Adina Wilson, Ignacio Herrera, N. Edwards, María Shoras, David Brown, William Craig, Dorotea Craig, Nutter Cox, Mariano Montealegre, R. Montealegre, Gonzalo Quirós, J. Valiente, R. Valiente, Tomás Stuez, Tomás Sucepson, Federico Bentore, George Taylor, Tomás James, F. Vargas O., William Hemensey, Stanley Lindo, Edith Lapuen, Marian Megheu y Samuel Lodge. Carga: 813 bultos. Correspondencia: 13 sacos y 42 cajas. Consignado á F. J. Alvarado.

12 de noviembre.—Hoy á las 9 a. m. fondeó el vapor alemán *Hercynia*, procedente de Colón, 18 horas de mar. Capitán H. Meyerdiecks, 35 tripulantes, 1696 toneladas. Pasajeros: Paul Ritres, S. Thomas, M. Marie Josephs, Emilia Clarke, R. Davillod, Emily Félix, Carlos Herrera, Isaac Maduro, Sra. Maduro, Peregrina Maduro, Ffrain Maduro, Elena Maduro, Alberto Maduro, Floren Maduro, May Maduro y Elisa Corral. Carga: 3036 bultos. Correspondencia: 7 sacos y 2 paquetes. Consignado á Rohrmoser y Compañía.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

11 de noviembre.—Hoy á las 4 p. m. fondeó la barca francesa *Independant*, de 680 toneladas, procedente de Guayaquil, con 7 días de mar, 16 triputantes. Capitán Lordonné, en lastre, á la orden y en buen estado sanitario.

12 de noviembre.—Hoy á las 10-15 a. m. fondeó el vapor inglés *Casma*, de 358 toneladas, procedente de Pedregal, con 30 horas de mar, 30 tripulantes. Capitán Gronow. Consignado á Rohrmoser y Compañía. Pasajero: José D. Morales. Carga: 180 novillos, 1 caballo y una caja cuadros.

Régimen municipal

LICITACION

Debidamente autorizado por la Municipalidad de este cantón, en sesión que celebró hoy, convoco licitadores para la construcción de las obras que á continuación se expresan:

I

Construcción de un acueducto cerrado desde la presa en el río Tiribí hasta los estanques de la cañería de esta ciudad, conforme á las especificaciones que en seguida se expresan:

Especificaciones

I

Toda la construcción ha de hacerse con materiales y obra de mano de primera clase y unida en tal forma que opere de manera efectiva y continuada, desde la presa en el río, hasta el tubo mayor de la cañería actual de la ciudad.

II

El contratista despejará todo lugar que haya de ocuparse con la obra propuesta, haciendo á un lado cualquier obstáculo. Esto lo hará adelantándose lo menos posible á los trabajos que en el momento esté llevando á cabo y evitará todo daño ó perjuicio que no sea indispensable ocasionar. También deberá dejar en su primitivo estado, hasta donde sea materialmente factible, toda cerca, zanja ó puente con que intervenga.

III

En ningún caso podrá el contratista obstruir completamente el paso en ninguna vía ó carretera pública, mientras el trabajo se practique en cualquiera de ellas; siempre deberá dejar campo suficiente para el tráfico.

IV

La línea de todos los tubos ó conductos ha de ser tan recta como sea posible, siguiendo el curso general y las ondulaciones de la localidad. Las curvas, ya sean horizontales ó verticales, no podrán ser de menos de cinco (5) veces el diámetro de la obra.

V

Todos los conductos y tubos han de descansar sobre material sólido y bien arreglado para recibirlos, y cada sección, una vez concluída, deberá cubrirse cuidadosamente en seguida con dos (2) pies, lo menos, de tierra. No ha de quedar en contacto con la obra ninguna clase de roca ó piedra grande.

VI

El conducto de albañilería deberá hacerse de un solo aro de ladrillo, bien escogido, entre los de la mejor calidad que se fabrica en San José ó sus inmediaciones: duro, bien quemado y regular en la forma. Tamaño aproximado: $2\frac{1}{4} \times 4\frac{1}{2} \times 9$ pulgadas.

No se usarán pedazos de ladrillo cuando no sea en las curvas. Las pegas de ladrillo no deberán ser continuadas en una misma línea, sino interrumpidas alternativamente, de modo que entre una y otra haya por lo menos tres pulgadas de distancia. Las paredes se construirán con líneas de ladrillo horizontales y á gradientes regulares en los bordes interiores.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

La tierra deberá cortarse cuidadosamente y ha de prepararse bien para recibir el ladrillo, sin que haya necesidad de excavaciones y rellenos para fijarlo.

El arco deberá descansar en formaletas bien centralizadas y con fuerza proporcional, las cuales no se retirarán antes de que la mezcla se haya secado ni antes de hacerse el relleno. Todo ladrillo será colocado cuidadosamente, empujándolo para apretar la mezcla lo más posible en las junturas.

La mezcla deberá hacerse compuesta de la mejor arena y cemento hidráulico conocido en este mercado.

Deberá usarse bastante de este último para llenar todos los huecos de la arena; cosa de una (1) parte de cemento para dos (2) de arena. Hecha la mezcla en seco y habiéndola humedecido suficientemente, se hará uso de ella antes de secarse notablemente. Al usar el ladrillo, éste deberá mojarse completamente. Toda obra de albañilería que sufra desplome, quebradura ú otro daño cualquiera, y en general todo trabajo imperfecto será destruído y reconstruído por cuenta del contratista, antes de la aceptación definitiva é inmediatamente después que sea descubierto. Todo el interior del conducto de albañilería y el exterior del arco han de recibir un buen repello de la mejor mezcla hidráulica, con media pulgada de espesor.

VII

El conducto de albañilería será sólidamente conectado con la boca de entrada y la presa del río; y en su extremo inferior se ensanchará para desaguar en un depósito de entrada, como se ve en el plano. Las curvas cortas del conducto podrán hacerse, cuando se crea necesario, de calicanto de calidad aceptada, aumentando el grueso de las paredes á seis (6) pulgadas lo menos.

VIII

Todo tubo de hierro deberá fundirse en posición vertical, con la juntura para abajo. El material deberá ser hierro refundido, consistente y en lingotes, (gray pig-iron.) Dichos tubos deberán ser de superficie y configuración uniforme, listos ya para ser taladrados y labrados, sin huecos ú otros defectos perjudiciales. Los tubos deberán engranarse y ajustarse concéntricamente, dejando un espacio alrededor de no menos de ¼ de pulgada, y dejando lugar para un fondo de dos pulgadas de plomo en cada juntura. Después de haber sido examinados respecto á estos puntos, y una vez sometidos á prueba de martillo en la fábrica, serán envueltos completamente, libres de todo herrumbre, con alquitrán (Coal-pitch varnish) en la forma aconsejada para sus tubos por el Departamento de Aguas de la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América.

Sometidos después á prueba con la prensa hidráulica, deberán soportar una presión interior de ciento cincuenta (150) libras por pulgada cuadrada.

IX

Toda juntura de los tubos se verificará fijándola primero en la línea y gradiente que le corresponda y dejando una excavación bastante para proporcionar su fácil acceso. La concentricidad en las junturas de los tubos y el espacio para el plomo, serán divididos con la mayor uniformidad posible. Trenzas de cáñamo (hemp), libre de toda clase de alquitrán y bien apretadas serán remachadas dentro del anillo del borde para recibir el plomo, sin que pueda haber escape interior. El metal que se use para las junturas será plomo puro y suave, de la mejor calidad y sin mezcla de ninguna clase. Se formarán presas fuertes de barro para detener el plomo al tiempo de chorrearlo, lo que no debe hacerse á una temperatura menor de sete cientos veinte grados (720) Fahrenheit y después de haberse limpiado de toda escoria.

Una vez chorreado deberá golpearse el plomo fuertemente sobre un aparato á propósito para remachar, hasta formar una pasta compacta.

X

El contratista proporcionará y colocará todas las válvulas necesarias, interiores ó exteriores, los desagües en las depresiones y en los estanques, todas las válvulas de agua y sus conexiones y, además, la que ha de colocarse en la conexión con el tubo madre de la ciudad, en su extremo superior. También formará dos conexiones con los actuales estanques de la ciudad: una con tubos de dos pulgadas y otra de nueve pulgadas, con pared de media pulgada de grueso; una de ellas provista de una válvula. Caso que así se le pida, el contratista colocará, además, otra conexión desde el actual estanque de desagüe en la ciudad á la próxima acequia.

XI

Toda excavación que se haga para la construcción de depósitos y estanques será muy exacta y el arreglo de la superficie que ha de tapar el relleno entre el paredón y la obra de mampostería, se hará inmediatamente antes de hacer la construcción. Todas las paredes de concreto que se hagan han de tener lo menos seis pulgadas de grueso y han de ser de la mejor clase de cemento hidráulico conocido en este lugar; deberá usarse recién hecho, distribuyéndolo bien y dejándolo compacto antes de secarse. Toda superficie exterior ha de quedar bien acabada con el mejor cemento. Toda piedra que se use en los trabajos de calicanto ha de hallarse quebrada de modo que el pedazo más grande pueda pasar por un anillo de dos pulgadas.

XII

En las estaciones 312 y 466, en los sitios elegidos por la Municipalidad, se construirán dos estanques circulares, uno para cada lugar, conforme se ve en el plano que se acompaña. Cada uno de estos estanques tendrá un diámetro interior á lo menos de treinta (30) pies y una profundidad no mayor de ocho [8] pies.

El conducto de derrame será conectado por medio de zanja abierta al libre desagüe, según lo ordene la Municipalidad.

XIII

En el lugar igualmente elegido y proporcionado por la Municipalidad cerca de ó en la estación 510 del plano, se construirán los depósitos circulares dobles que se ven en los planos adjuntos. Cada uno ha de tener por lo menos sesenta (60) pies de diámetro interior y á lo más quince (15) pies de profundidad. Estos depósitos se han de construir con todas sus conexiones, desagües, aceras, etc., conforme á los planos que se acompañan.

XIV

En el cuadro que sigue se indican las longitudes, caída, cálculos, tamaño interior, velocidad aproximada y el peso de toda la tubería de hierro propuesta, 4½ millones de galones en cada 24 horas.

Entre las estaciones	Longitud	Caída	Nº de pies por 100'	Diámetro interior	Velocidad	Velocidad registrada	Grueso de las paredes	Peso de cada pie en libras
76-312	11,800	834	7.06'	11"	11.66	11.58	3/8	45½
312-466	7,700	242	3.14'	13"	9.	8.3	3/8	53½
466-510	2,200	99	4.5'	13"	10.78	8.3	3/8	53½
510-850	17,000	340	2.0'	14"	7.5	7.1	½ á 5/8	77 á 97¼

Es evidente que habrá necesidad de hacer algunas modificaciones, en cuanto á la exactitud de las distancias y apreciación de las caídas, pues la colocación de la línea y de los estanques puede llegar á variarse en consideración á cualquier obstáculo que se presente.

XV

En cuanto á la debida ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones del contratista conforme á estas especificaciones y planos, el empleado designado por la Municipalidad será quien sirva de Juez durante la ejecución de la obra, y sus instrucciones y decisiones serán acatadas.

II

Suplir y colocar en las calles de esta ciudad, 10,000 metros de tubo de 3 pulgadas de diámetro, y 7,630 de 10 pulgadas id., según las especificaciones que á continuación se insertan.

1ª—Todo el material que se use y trabajo, será de la calidad, manera y forma que se dijo para la obra de la construcción del acueducto de la presa á los estanques.

2ª—El contratista puede abrir zanjas en las calles para la colocación de los tubos, de acuerdo con esta autoridad y colocando de noche á la orilla de dichas zanjas linternas de colores, para evitar percances.

3ª— Todas las zanjas se volverán á llenar con tierra bien pisada, dejando el macádam en el mismo estado en que antes se encontraba.

4ª— Todos los tubos que existen ahora y que deban dejarse en servicio, deberán protegerse para que no sufran deterioro y sigan prestando el servicio usual.

5ª—Los tubos de tres pulgadas tendrán 5/16 pulgadas de grueso y los de diez, ½ pulgada.

6ª—El contratista proveerá y colocará en los lugares que se le designen 35 llaves contra incendio, 10 válvulas para desagüe y 20 llaves comunes del tamaño y clase apropiados á la obra y aceptados por el Inspector que al efecto nombre la Municipalidad.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Es entendido que las propuestas deberán hacerse bajo la base de que los pagos se efectuarán: la mitad en efectivo, conforme avancen los trabajos, y el resto en bonos municipales garantizados por el Gobierno, que devengarán un interés anual de 7 070 y serán amortizables á razón de diez mil pesos cada año.

El contratista deberá garantizar á satisfacción de la Municipalidad las obligaciones que contraiga.

Desde esta fecha quedan en esta Gobernación á la orden del público, todos los planos y perfiles concernientes á las obras antes mencionadas.

Las propuestas se abrirán por la Municipalidad á las 7 p m. del día 10 del entrante diciembre, reservándose el derecho de aceptar aquella que ofrezca mayores ventajas.

Gobernación de la provincia.—San José, 9 de noviembre de 1896.

C. VOLIO

6 v. 3

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Goicoechea, á las seis de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Bartolomé Montero
„ Silverio Zeledón
„ Remigio Rodríguez
„ Cruz Gutiérrez, y presidida por el primero.

Art. I

Se leyó y puso á discusión el acta de la sesión anterior, y estando conforme se aprobó y firmó.

Art. II

Estando el señor don Miguel Brenes en el desempeño de las funciones de Secretario de la Jefatura Política y á la vez de este Municipio, cuyo nombramiento lo hizo el señor Gobernador de la provincia, y habiendo prestado el juramento de ley, se acuerda aprobar la referida elección, con el goce del sueldo respectivo.

Art. III

Vistos y examinados los estados que por triplicado présenta el señor Tesorero Municipal de esta villa, correspondientes al mes de setiembre, en que da cuenta de los ingresos y egresos de los fondos, y encontrándolos en debida forma, se aprueban.

Art. IV

Con presencia del oficio del señor Jefe Político en que da cuenta detallada de los trabajos practicados en reparaciones de calles y vías de comunicación en esta villa, las cuales reclamaban perentoria atención, y estando conforme á los intereses públicos, se acuerda que á excepción de la partida empleada en el desagüe de la orilla de la iglesia, por no habérsele pasado oportunamente comunicación á la Junta Edificadora del Templo, las demás se aprueban y se le autoriza para que de los fondos comunes expida los giros respectivos, y al mismo tiempo, llámase la atención al referido funcionario para que toda erogación que en lo sucesivo haga en propiedades particulares, con dinero suplido de los fondos municipales, se cobre en seguida á los propietarios, más la multa á que por ley se hayan hecho acreedores, pues de lo contrario y en iguales circunstancias, este Ayuntamiento se verá en la precisa condición de improbar todo gasto suplido que se considere que por negligencia no vuelve á ingresar en la Tesorería.

Art. V

Con estudio del memorial presentado por varios vecinos de Mata de Plátano de esta jurisdicción, en que manifiestan la conveniencia de construir un puente sobre el río de Torres, que cruza entre el distrito antes citado y Purral, y siendo meritoria la petición que en sentido quejoso presentan dichos vecinos, acuerda comisionar al señor Jefe Político para que excite á la Junta itineraria respectiva, á fin de levantar un detalle equitativo para el concebido objeto, y suplícase al Supremo Gobierno por medio del señor Gobernador de la provincia, se sirva mandar un Ingeniero de la Dirección General de Obras Públicas, para que levante un plano y valore aproximadamente el costo de ese puente, admitiendo que su estructura debe ser de condiciones que se ajusten al caso, dado que, obra de tanta importancia, demanda consistencia y solidez para su estabilidad.—Comuníquese por separado este artículo.

Art. VI

Oída la solicitud verbal hecha por el señor Domitilo Ramírez, encaminada á que se le exima de pagar la cuota que le detallaron, por estar la sucesión de Francisco Ramírez gravada con cinco pesos, y considerando que es injusto é ilegal ese proceder, se resuelve eximirlo de que pague el mencionado detalle, y exímese también, por el mismo caso, á doña Ramona Barrientos, que había sido detallada con la suma de cuatro pesos.

Art. VII

Con informes esta Corporación de que en la calle de Blancos se extrae indebidamente césped, con lo cual se contrarían disposiciones dadas á ese respecto, se acuerda prohibir por completo la extracción de césped en el referido lugar, y hágase extensivo éste en todo aquello que pertenezca al dominio municipal, y llámase la atención al señor Jefe Político para que dé estricto cumplimiento á esta disposición.

Art. VIII

Excítase al señor Jefe Político á fin de que lleve á efecto la composición del puente de la acequia de la Costa de la Mar, que por su mal estado requiere reparaciones urgentes; de igual modo se hace necesario el arreglo de la acequia que cruza por la calle del Purral, frente al potrero de don Ramón Quirós, la cual se halla en sumo deterioro.—A las ocho de la noche se levantó la sesión.—Bartolomé Montero.—Miguel Brenes,—Srio.

Nº 356

Señor Gobernador de esta provincia

Heredia

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—5 de noviembre de 1896.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo XIII de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón, el 2 de los corrientes, tengo el gusto de trascribirle el informe dado por el Director de la Escuela de Música de esta villa, que literalmente dice así:

"Señor Jefe Político de este cantón.—P.—Santo Domingo, 1º de noviembre de 1896.—Para que V. se digne ponerlo en conocimiento de la Municipalidad de este cantón, me hago el honor de darle un informe sobre la marcha de la Filarmonía que está á mi cargo y que he dirigido durante nueve meses consecutivos. El 15 de enero del año próximo pasado, mediante un contrato celebrado entre V. y yo, empecé á dar las clases de música; y aunque ya los alumnos, dirigidos por el profesor don Luis Barrantes, habían visto lecciones de teoría y empezaban á ejecutar en instrumentos, me fué preciso, para acostumbrarlos á mi método, dar principio de nuevo á dichas lecciones, sirviéndome como texto, además del de don M. J. Núñez, adoptado aquí, el de Panseron, que luego dejé por estar los alumnos acostumbrados al primero. Durante cuatro meses los tuve en ejercicios prácticos en los instrumentos á la par que en el estudio del solfeo y la teoría; y en los siguientes comencé á preparar las piezas de la primera retreta pública que, según el contrato referido, debía verificarse el 1º de mayo próximo pasado. Con la constancia y asiduidad de mis alumnos presenté un acto, no de mérito, pero sí de mucha satisfacción para todos los que sabíamos que los ejecutantes, al fundarse la Filarmonía, á excepción de tres, no conocían las notas musicales. En cuadro aparte doy á V. las piezas tocadas esa noche como también las de las retretas siguientes y otras que han aprendido. Después del 1º de mayo, continué con los ejercicios prácticos en los instrumentos, hasta que juzgué oportuno comenzar la preparación de las piezas para la segunda retreta. Esta vez el trabajo fué doble. Tanto V. como los miembros de la Municipalidad mostraron deseos de que la Filarmonía tocase en la fiesta del Patrono de esta villa; y aunque era mucho exigir á unos principiantes, éstos trabajaron con tesón y dieron á conocer una vez más su amor por el divino arte. No puedo dar mi opinión sobre el resultado de la fiesta; pero puedo citar, aunque inmodestamente, la admiración que causó á una inmensa mayoría el adelanto alcanzado por la Escuela en tan poco tiempo, al grado que el apreciabilísimo caballero don Braulio Morales, de su espontánea voluntad ingresó al número de los socios contribuyentes, auxiliándola, por un año, con la suma mensual de veinte pesos. Ese mismo día, en la noche, se verificó la segunda retreta á satisfacción de todos. No obstante que el estudio de las piezas nos absorbía todo el tiempo, seguimos viendo teoría lo mismo que solfeo; de la primera han llegado hasta el sexto capítulo y del segundo hasta la lección 43ª, método Slava. En una de las cláusulas del ya dicho contrato figuran, entre los toques obligatorios, los de el 15 *de setiembre* y 12 *de octubre;* y á pesar de que la Corporación Municipal no podía exigirme á dar cumplimiento á ello, por el poco tiempo que hacía de instalada la Filarmonía, yo me esforcé en que tocaran esos días, y creo no dió malos resultados. La tercera retreta se verificó el 15 de setiembre, y la cuarta el 31 del mes próximo pasado. El número de piezas que hasta ahora han aprendido llega á veinte, además de dos que hay en estudio. En el cuadro que le adjunto va el carácter y autor de ellas. Ultimamente se ha creado otra sección de aprendices, bajo la dirección de don Manuel Córdoba M., miembro de la Filarmonía, que cuenta diez alumnos. Oportunamente le informaré de los progresos que esta sección haya alcanzado. Dejo superficialmente expuesta la marcha de la Escuela de mi cargo y me hago el honor de suscribirme de V. atento y servidor,—Rubén Lezama."

Soy de V. atento y seguro servidor,

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

CUADRO

de las piezas que bajo mi dirección han aprendido á tocar los alumnos de la Filarmonía de Santo Domingo

NOMBRES	TÍTULO	AUTORES
Nacional de la República	Himno	Manuel Mª Gutiér
De Santo Domingo	Marcha	R. Lezama
Triunfal	„	„
El Progreso	Paso-Doble	„
Le Dabo	„	C. Deplace
Shubertt	Serenata	
El Rey que rabió	Romanza	Chapí
El Mulero de Madrid	Bolero	E. Mulot
Concierto de Pistón	Gran fantasía	Blancheteau
Los amigos de la botella	Cuadrillas	A. Baucourt
Sobre las ondas del Pacífico	Vals	A. H. Kayton
Contra las olas	„	F. Villapando
Tourtullier	„	G. Tilliard
Adoración	„	F. Villapando
1º de Mayo	Mazurca	P. Jiménez
Junto á ti	„	F. Villapando
Emma	„	G. Alvarez
Flores de América	„	E. Wadteufeld
Nidia	Polka	J. Ziegler
Centro-América	„	

Piezas en estudio

NOMBRES	TÍTULO	AUTORES
La Favorita	Fantasía	Donizetti
Amelia	Vals	J. Rosas

Heredia, 31 de octubre de 1896.

RUBÉN LEZAMA,
Maestro Director

POLICÍA DE SAN JOSÉ

El sábado próximo 14 del corriente á las doce del día se rematarán dos bestias caballares, en la puerta Sur del Mercado de esta ciudad.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José,—9 de noviembre de 1896.

GREG. FUENTES G.

3 v. 3

AVISO

A las doce del miércoles dieciocho del corriente remataré una yegua zaina enjabonada, pequeña, con una marca semejante á un corazón. Dicha yegua fué recogida en el barrio de San Joaquín de este cantón por la Policía, y se encuentra depositada en el fondo de este cantón. Se admiten propuestas.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 6 de noviembre de 1896.

TEOD. ARGÜELLO

J. FRANCO. JIMÉNEZ,

Srio.

3 v. 3

AL PÚBLICO

Se convocan licitadores para la construcción de una cortina y atarjea de mampostería en la calle que conduce á la estación férrea de esta villa, cuyos trabajos se harán conforme al plano que existe en esta oficina. Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado y se señalan las doce del día dieciséis del entrante noviembre, para la apertura de ellas, aceptando la más conveniente para los intereses municipales.

Jefatura Política del Paraíso. 28 de octubre de 1896.

GREGº SÁENZ

ORDEN DE POLICÍA

Aproximándose el tiempo de la composición de caminos, esta autoridad dispone que dentro del término de quince días, contados desde la fecha de esta publicación, todos los vecinos propietarios ó inquilinos de este cantón, deberán tener limpia la media calle que les corresponde en sus pertenencias, así como descuajadas las cercas, cuya basura no se permitirá dejarla fuera, sino que se introducirá en sus mismas propiedades, bajo la pena de cinco pesos de multa y el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—29 de octubre de 1896.

MAGDALENO ÁLVAREZ

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

ANUNCIOS

Nº 2754

SOCIEDAD MERCANTIL COSTARRICENSE

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los miembros de la *Sociedad Mercantil Costarricense* á junta general que se verificará á las 12 m. del 15 del corriente mes en el Hotel Belisari.

San José 10 de noviembre de 1896.

JOSÉ R. CHAVARRÍA,
Secretario

3 v— 3

Exámenes públicos

los habrá durante los días y en las escuelas que á continuación se indican:

Viernes 13

Provincia de San José

Guadalupe .....varones y niñas
San Vicente ..... ,, ,,
Ciudad (Música y Canto)..... ,, nº 2
,, ,, ,, ...Elemental de niñas

Provincia de Alajuela

Ciudad .....varones
Sabanilla ..... ,,

Provincia de Cartago

Ciudad .....varones
Orosi ..... ,,

Sábado 14

Provincia de San José

San Vicente .....varones y niñas
Guadalupe ..... ,, ,,

Provincia de Alajuela

Ciudad .....varones
Sabanilla..... ,,

Provincia de Cartago

Ciudad (Música y Canto).....varones y niñas
Orosi..... ,,

Provincia de Heredia

Ciudad .....varones

Domingo 15

Provincia de San José

Ciudad .....Escuelas de varones, Elemental y nº 1
San Vicente..... varones y niñas
Guadalupe ..... ,, ,,

Provincia de Alajuela

Ciudad .....varones
Sabanilla ....niñas

Provincia de Cartago

Ciudad (Exhibición de trabajos de aguja, dibujo, caligrafía, cartografía, etc.) .....varones y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad .....varones
Santo Domingo ..... ,,

Lunes 16

Provincia de San José

Ciudad..... varones nº 2 y Elemental de niñas
Ciudad. (Música y Canto).....niñas, nº 1 y nº 2
Sabanilla .....varones y niñas
San Isidro..... ,, ,,

Provincia de Alajuela

Ciudad .....varones
Tacacorí .....mixta

Provincia de Cartago

Ciudad .....varones
Paraíso..... ,,
Hervidero ..... ,, y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad .....varones
Santo Domingo ..... ,,

Martes 17

Provincia de San José

Ciudad.....Escuelas de varones, Elemental y nº 1.
Sabanillla.....Varones y niñas
San Isidro..... ,, ,,

Provincia de Alajuela

Ciudad.....Varones
Itiquís..... .....Mixta

Provincia de Cartago

Ciudad.....Varones
Paraíso..... ,,
Hervidero..... ....Varones y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....Varones
Santo Domingo..... ,,
Barba..... ..... ,,

Se suplica al público y en particular á las autoridades locales y padres de familia, su asistencia á tales ejercicios.

12 de noviembre de 1896.

AVISO

A las doce del día viernes 13 del corriente mes se rematarán en la puerta exterior de la Aduana Principal, en el mejor postor, las siguientes mercaderías, por haber estado más de un año en las bodegas sin que sus dueños las reclamaran.

Marcas	Cantidad	Contenido
A R	28 barriles	Vino tinto de mesa
Sim.	321 yardas.	Zarazas
—	126 yardas	Dril azul
—	34 metros	Cotín rayado
—	84 —	Manta ancha
—	113 —	— angosta
—	50 yardas.....	Lienzo
—	100 metros	Mezclilla azul
A P	27 botellas	Ginebra
Sim	8 mt. rollos...	Alambre para cercas
—	152	Azadones hierro
L C D...	24 doc..	Alpargatas
R A. ...	2 cj.....	Vino de Mesa
G O.	42 latas.	Dulces (jalea)
A T.	232 calabazos...	Trementina de ocote
S H.	3½ doc. latas...	Sardinas
J A.....	1 cj.....	Jabón ordinario
Sim.....	660 frasquitos ..	esencia coronada
—	4 botellas	Aceite de comer
—	2	Ollas
—	2	Cazuelas
—	1 saco	Jamaicas, peso 28 k.
—	.....	Varias medicinas no especificadas
V P P...	1 barril	Atúncar, peso 182 k.
J R.....	15 cj.....	Licor de cerezas
P O.....	10 botellas	Vino manzanilla
Sim.....	7 — ...	Cognac
J T R....	1 cj.....	—
Sim.....	9 botellas	—

Inspección General de Aduanas, San José, 2 de noviembre de 1896.

El Inspector,

F. VILLAFRANCA

ANUNCIO

El examen de Infantería de la guarnición de esta Plaza, y soldados milicianos, tendrá lugar el domingo 15 del corriente, á las 11 a. m., en la Plaza de Armas, en el orden siguiente:

Primera parte

Instrucción del recluta en orden cerrado.

Segunda parte

Manejo del arma y esgrima de la bayoneta.

Tercera parte

Instrucción de sección y compañía, en orden cerrado.

Cuarta parte

Instrucción de sección y compañía, en orden abierto.

Quinta parte

Servicio de campaña.

Los Sargentos instructores,
EMILIO GARCÍA JOSÉ MADRIZ

Comandancia de Plaza de la provincia de Cartago, 11 de noviembre de 1896.

Vº Bº

MATEO MOLINA

3 1

LICITACIÓN

En virtud de acuerdo de esta Junta, se convocan licitadores para la construcción de un pabellón que formará la portada del cementerio de esta ciudad; debiendo ser las paredes de mampostería, y el techo de hierro, conforme al respectivo plano y detalles que obran en la oficina del señor Gobernador, en donde se darán, además, todas las explicaciones necesarias á quien las solicite.

Las propuestas serán dirigidas á la Gobernación, dentro de quince días, contados desde la fecha de su publicación en pliego cerrado, y con una explicación en el sobre, que diga: "propuesta para la construcción del pabellón que ha de formar la portada del cementerio de la ciudad de Heredia." Las propuestas serán abiertas el día 1º de diciembre, por la junta respectiva, á las doce, en el salón de la Gobernación.

Es entendido que la obra ha de estar concluída dentro de nueve meses, que serán contados desde el día en que se apruebe el contrato. El contratista debe garantizar competentemente y á satisfacción de la junta, la obligación de llevar á efecto la terminación de la obra en referencia; debiéndose consignar en el contrato que el fiador se compromete á pagar la multa de $ 1000-00, si en el término fijado no está concluída la obra.

La junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que presente más ventajas en favor de los intereses que administra.

La Dirección de Obras Públicas, y á solicitud de esta junta, ó de su delegado nombrado al efecto, por medio del Ingeniero que nombre la Dirección, serán los que recibirán la obra antes citada. Los trabajos serán inspeccionados por un miembro de la junta, ó por su delegado; quien en caso de duda en la ejecución de la obra, dará cuenta á la Dirección de Obras Públicas, á fin de que ésta, por medio de su delegado, se sirva corregir el defecto que encuentre, quedando el contratista en la obligación de acatar lo que el Ingeniero de la Dirección resuelva.

Heredia, 9 de noviembre de 1896.

El Presidente de la Junta de Caridad,

EZEQUIEL MARTÍNEZ

J. M. LÓPEZ M.,
Srio.

[6..1]

LICITACIÓN

Convócanse licitadores para la construcción del edificio que deberá servir de Hospital en esta ciudad, el cual se ha presupuesto en sesenta mil pesos.

Contiene el edificio cuatro pabellones con sus correspondientes corredores y demás divisiones que indica el programa; pared de bahareque con ladrillo y techo de teja de barro; el horconaje debe ser de madera fuerte lo mismo que las viguetas, y para lo demás, cedro.

El plano puede verse en la oficina de la Gobernación de esta comarca y en la Dirección General de Obras Públicas en San José.

Las propuestas se dirigirán á la oficina de la Gobernación de esta comarca, en pliego cerrado, con la expresión de *Propuesta para el Hospital de Puntarenas.* Se abrirán el quince de noviembre entrante para aceptar la más favorable. No se aceptará propuesta mayor de la cantidad arriba expresada, y el contratista garantizará la construcción de la obra, á satisfacción de esta Junta y del señor Ministro de Beneficencia, debiendo entregarse un año después de firmado el contrato.

Puntarenas, 1º de octubre de 1896.

El Presidente de la Junta,
S. LIZANO

El Secretario,
CARLOS MIRANDA

LICITACIÓN

Habiendo acordado la Junta de Educación de esta Comarca, comprar un solar en la ciudad de Limón, para edificar la casa de escuela, ha resuelto solicitar propuestas con tal objeto, las que deben ser dirigidas al Secretario de la Junta, en pliego cerrado, antes del 15 de noviembre próximo.

Limón, 23 de octubre de 1896.

JOSÉ MARÍA CASTRO,
Presidente

ENRIQUE IGLESIAS,
Secretario

FERROCARRIL DEL PACIFICO

Los trenes del ferrocarril del Pacífico correrán en lo sucesivo diariamente entre Esparta y Puntarenas, conforme al itinerario anterior, esto es:

Salen de Esparta todos los días hábiles á las 8 a. m.
,, ,, Puntarenas ,, ,, ,, ,, ,, 3 p. m.

El Administrador,

LUIS MATAMOROS

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.